



ACUERDO JGE13/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

HERMOSILLO, SONORA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG08/2020 por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora.

- III. En fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
- IV. Con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG52/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral.
- V. En fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG38/2021 relativo a los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente.
- VI. Mediante oficio número IEE/DEA-301-/2021 de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas, requeridas para dar cumplimiento a los objetivos y metas del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

CONSIDERANDO

Competencia

- 1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- 2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta

Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
6. Que el artículo 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

“X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;

XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;

XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;”

7. Que el artículo 230 de la LIPEES, establece que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Municipal Electoral 15 días antes de la elección.
8. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto

en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”

9. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;

.....

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. “

Razones y motivos que justifican la determinación

10. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-301-/2021 de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, presentó la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las adecuaciones presupuestales compensadas por los movimientos que afectan las asignadas al presupuesto de egresos por un total de **\$6,220,915.03 (Son seis millones doscientos veinte mil novecientos quince pesos 03/100 m.n.)**, con la finalidad de asignar recursos para la creación de la meta relativa a la *“Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; Reglamento de Elecciones, Anexo 4.1, punto 7 y 8”*, correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en los términos siguientes:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	IMPORTE
--	----------------

META 109	Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; Reglamento de Elecciones Anexo 4.1, punto 7 y 8	
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$6,220,915.03
Asignación para creación de la presente meta por adecuaciones compensadas entre las áreas del Instituto Estatal Electoral.		\$6,220,915.03

El análisis de las adecuaciones presupuestales a nivel partida, se señala en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Acuerdo, así como también se adjuntan como **Anexo 2** los oficios de solicitud de adecuaciones presupuestales emitidos por las diversas unidades administrativas de este Instituto y recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

11. Que esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, estima que la propuesta que se presenta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, permitirá que el Instituto Estatal Electoral cumpla con lo establecido en el artículo 230 de la LIPEES, el cual señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Municipal Electoral 15 días antes de la elección.

Es importante mencionar que, la documentación electoral representa la parte sustantiva de los actos que conllevan el desarrollo de la Jornada Electoral, por lo que es necesario la asignación de recursos presupuestales a la meta referida para estar en posibilidades de dar inicio a los actos de licitación de dicha documentación y con ello no poner en riesgo el calendario establecido para la recepción y entrega de la misma.

12. En relación a lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es con base en lo establecido en el artículo 33 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dicha propuesta permite que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

13. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, en términos de lo expuesto en los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo.
14. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, en términos de lo expuesto en los considerandos 10 y 11, y mismas que se adjuntan como **Anexo 1** del presente Acuerdo.

De igual manera, se adjuntan como **Anexo 2** los oficios de solicitud de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo e informe de las mismas a la Consejera Presidenta, una vez concluidas las mismas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Notifíquese mediante correo electrónico el presente Acuerdo a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintiuno, y firman para constancia la Presidencia y los Directores(as) Ejecutivos(as), ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

Dra. Mireya Scarone Adarga
Directora Ejecutiva de Paridad
e Igualdad de Género

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE13/2021 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021"*, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno.